

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

EL PAPEL DE LOS HOMBRES Y LOS NIÑOS EN EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CSW48 CONCLUSIONES CONVENIDAS (A)

Naciones Unidas, marzo 2004

EL PAPEL DE LOS HOMBRES Y LOS NIÑOS EN EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recuerda y reitera que en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se alentó a los hombres a que participaran plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad entre los géneros y se instó a que se estableciera el principio de que hombres y mujeres debían compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional. La Comisión también recuerda y reitera el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, en el que se recalcó que el hombre debería compartir con la mujer la responsabilidad de promover la igualdad entre los géneros.
2. La Comisión reconoce que aunque los hombres y los niños en ocasiones también se enfrentan a obstáculos y prácticas discriminatorias, pueden hacer y hacen contribuciones para lograr la igualdad entre los géneros en muchas capacidades, inclusive como individuos, miembros de familias, grupos sociales y comunidades y en todas las esferas de la sociedad.
3. La Comisión reconoce que siguen existiendo desigualdades entre los géneros y que se reflejan en desequilibrios de poder entre el hombre y la mujer en todas las esferas de la sociedad. La Comisión reconoce también que todos se beneficiarían de la igualdad entre los géneros, y que los efectos negativos de la desigualdad entre los géneros los padece la sociedad en su conjunto, y por tanto, subraya que los hombres y los niños, al asumir la responsabilidad y trabajar conjuntamente en asociación con las mujeres y las niñas, son esenciales para cumplir los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La Comisión reconoce que los hombres y los niños pueden lograr un cambio de las actitudes, las relaciones, el acceso a los recursos y la adopción de decisiones que son fundamentales para promover la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de la mujer.
4. La Comisión reconoce que los hombres y los niños siguen emprendiendo iniciativas positivas para eliminar los estereotipos de género y promover la igualdad, incluso combatiendo la violencia contra la mujer, mediante la creación de redes, los programas entre iguales, las campañas de información y los programas de capacitación, y los alienta a que continúen. La Comisión reconoce el papel fundamental que desempeñan la educación y la capacitación que tengan en cuenta la cuestión de género para lograr la igualdad.
5. La Comisión también reconoce que la participación de los hombres y los niños para lograr la igualdad de género debe ser conforme con la potenciación de las mujeres y las niñas, y que se deben hacer esfuerzos por remediar la infravaloración de muchos tipos de trabajos, capacidades y funciones asociadas con las mujeres. A este respecto, es importante que los recursos para las iniciativas de igualdad entre los géneros destinadas a los hombres y los niños no afecten a la igualdad de oportunidades y recursos para las mujeres y las niñas.

6.

La Comisión insta a los gobiernos, y si procede a los fondos y programas, las organizaciones y los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, incluido el sector privado y las organizaciones no gubernamentales y otros interesados, a que adopten las siguientes medidas:

- a) Fomentar y apoyar la capacidad de los hombres y los niños para promover la igualdad entre los géneros, inclusive mediante la asociación con las mujeres y las niñas como agentes para lograr el cambio y proporcionar un liderazgo positivo, en particular allí donde los hombres sigan siendo los principales encargados de la adopción de decisiones responsables de las políticas, los programas y las leyes, así como los que ostentan el poder económico y de organización y los recursos públicos;

- b) Promover la comprensión sobre la importancia de los padres, las madres, los tutores legales y otros cuidadores para el bienestar de los niños y la promoción de la igualdad entre los géneros, y la necesidad de elaborar políticas, programas y planes de estudio escolares que alienten y aumenten al máximo su participación positiva en el logro de la igualdad entre los géneros y de resultados positivos para los niños, las familias y las comunidades;
- c) Crear y mejorar programas de capacitación y educación para aumentar la concienciación y los conocimientos entre los hombres y las mujeres sobre su papel de padres, tutores legales y cuidadores y la importancia de compartir las responsabilidades familiares, e incluir a los padres y a las madres en los programas de enseñanza de los cuidados y el desarrollo del niño;
- d) Elaborar programas de educación para los padres, los tutores legales y otros cuidadores que incluyan información sobre medios y maneras de aumentar la capacidad de los hombres para educar a sus hijos de manera orientada hacia la igualdad entre los géneros;
- e) Alentar la participación de los hombres y los niños con las mujeres y las niñas en la elaboración de políticas y programas para los hombres y los niños encaminados a lograr la igualdad entre los géneros y fomentar la participación de los hombres y los niños en las iniciativas de incorporación de la cuestión de género a fin de garantizar una mejor formulación de todas las políticas y programas;
- f) Fomentar la elaboración y aplicación de programas a todos los niveles para acelerar un cambio socio-cultural hacia la igualdad entre los géneros, en especial mediante el proceso de educación y cambiar las percepciones y actitudes tradicionales dañinas sobre el papel de la mujer y del hombre a fin de lograr la participación plena y en pie de igualdad de la mujer y el hombre en la sociedad;
- g) Crear y aplicar programas para los centros de pre-escolar, las escuelas, los centros comunitarios, las organizaciones de jóvenes, los clubes y centros deportivos y otros grupos que se ocupan de los niños y los jóvenes, incluida la capacitación de los maestros, los trabajadores sociales y otros profesionales encargados de los niños para fomentar actitudes y comportamientos positivos sobre la igualdad entre los géneros;
- h) Promover exámenes críticos de los planes de estudio de las escuelas, los libros de texto y otros materiales de información, educación y comunicación a todos los niveles a fin de recomendar medios de fortalecer la promoción de la igualdad entre los géneros que incluyan la participación de los niños y de las niñas;
- i) Formular y aplicar estrategias para educar a los niños y las niñas, los hombres y las mujeres sobre la tolerancia, el respeto mutuo entre todas las personas y la promoción de todos los derechos humanos;
- j) Elaborar y utilizar diversos métodos en campañas de información pública sobre el papel de los hombres y las mujeres en la promoción de la igualdad entre los géneros, inclusive mediante enfoques dirigidos específicamente a los niños y los jóvenes;
- k) Lograr que los medios de comunicación, los medios publicitarios y otros profesionales conexos reconozcan, mediante la capacitación y otros programas, la importancia de promover la igualdad entre los géneros, las imágenes no estereotipadas de las mujeres y las niñas y los hombres y los niños, y los daños que causa presentar a las mujeres y las niñas de manera degradante o que pueda acarrearles explotación, y que aumenten la participación de las mujeres y las niñas en los medios de comunicación;
- l) Adoptar medidas eficaces, en la medida en que no interfiera con la libertad de expresión, para combatir la sexualización cada vez mayor de los programas que difunden los medios y el uso de la pornografía en esos programas, en el contexto de la rápida evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como ser inferior y de explotarla como objeto y bien sexual, combatir la violencia contra la mujer por los medios de difusión y las tecnologías de la información, incluido el uso indebido y delictivo de esas tecnologías para el acoso sexual, la explotación sexual y la trata de mujeres y niñas, y apoyar el desarrollo y la utilización de esas tecnologías como recurso para potenciar el papel de mujeres y niñas, incluidas las afectadas por la violencia, los abusos y otras formas de explotación sexual;

- m) Adoptar y aplicar leyes o políticas para disminuir las diferencias salariales entre el hombre y la mujer y promover la compaginación de las responsabilidades laborales y familiares, inclusive mediante la reducción de la segregación laboral, la introducción o ampliación de la licencia de paternidad y condiciones de trabajo flexibles, como el trabajo a tiempo parcial voluntario, el trabajo a distancia u otros trabajos realizados desde el hogar;
- n) Alentar a los hombres, mediante la capacitación y la educación, a que participen plenamente en los cuidados y el apoyo a otras personas, inclusive las personas de edad, con discapacidades y enfermas, en particular los niños y otros familiares a su cargo;
- o) Fomentar la participación activa de los hombres y los niños mediante proyectos de educación y programas entre iguales para eliminar los estereotipos y la desigualdad entre los géneros, en particular en relación con las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y promover su plena participación en las programas de prevención, promoción, cuidados, tratamiento, apoyo y evaluación de los efectos;
- p) Garantizar el acceso de los hombres a los servicios y programas de salud reproductiva y sexual y su utilización, incluidos los programas y servicios relacionados con el VIH/SIDA, y alentar a los hombres a que participen con las mujeres en programas elaborados para prevenir y tratar todas las formas de transmisión del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual;
- q) Elaborar y aplicar programas para alentar a los hombres a que adopten un comportamiento sexual y reproductivo sin riesgos y responsable, y a que usen métodos eficaces para prevenir los embarazos no deseados y las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA;
- r) Alentar a los hombres y los niños a que tomen parte activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, en especial la violencia por cuestión de género, inclusive en el contexto del VIH/SIDA, y prestarles apoyo, y aumentar la concienciación sobre la responsabilidad de los hombres y los niños de poner fin al ciclo de violencia, entre otras cosas, mediante la promoción de cambios de las actitudes y comportamientos, la educación integrada y la capacitación en la que se dé prioridad a la seguridad de las mujeres y los niños, el enjuiciamiento y rehabilitación de los que cometan actos de violencia y el apoyo a los supervivientes, reconociendo que los hombres y los niños también sufren violencia;
- s) Fomentar una mayor comprensión entre los hombres sobre la manera en que la violencia, incluida la trata para la explotación sexual comercial, los matrimonios forzados y el trabajo forzado, son dañinos para las mujeres, los hombres y los niños, y socavan la igualdad entre los géneros, y considerar la adopción de medidas encaminadas a eliminar la demanda de mujeres y niños objeto de esa trata;
- t) Estimular y apoyar la ocupación por mujeres y hombres de puestos de liderazgo, incluidos puestos de dirigentes políticos, dirigentes tradicionales, dirigentes empresariales y dirigentes comunitarios y religiosos, músicos, artistas y atletas para que brinden un modelo positivo sobre la igualdad entre los géneros;
- u) Alentar a los hombres en posiciones de liderazgo a que garanticen la igualdad de acceso de la mujer a los derechos a la educación, la propiedad y la herencia y promuevan la igualdad de acceso a la tecnología de la información y las oportunidades empresariales y económicas, inclusive en el comercio internacional, a fin de proporcionar a las mujeres instrumentos que les permitan tomar parte plena y en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones económicas y políticas a todos los niveles;
- v) Determinar y utilizar plenamente todos los contextos en los que se pueda llegar a un gran número de hombres, en particular en las instituciones, las industrias y las asociaciones dominadas por los hombres, a fin de sensibilizarlos sobre sus papeles y responsabilidades en la promoción de la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute por la mujer de todos los derechos humanos, inclusive en relación con el VIH/SIDA y la violencia contra la mujer;
- w) Elaborar y utilizar estadísticas que presten apoyo a las investigaciones, o realizar esas investigaciones, entre otras cosas, sobre las condiciones culturales,

sociales y económicas que influyan en las actitudes y comportamientos de los hombres y los niños hacia las mujeres y las niñas, su comprensión de las desigualdades de género y su participación en el fomento de la igualdad entre los géneros;

- x) Hacer investigaciones acerca de las opiniones de los hombres y los niños sobre la igualdad entre los géneros y sus percepciones sobre sus papeles a fin de elaborar nuevos programas y políticas y determinar y difundir ampliamente las prácticas idóneas y evaluar los efectos de las iniciativas emprendidas para que los hombres y los niños participen en el logro de la igualdad entre los géneros;
- y) Promover y alentar la representación de los hombres en los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- z) Alentar a los hombres y los niños a que presten apoyo a la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos;

7.

La Comisión insta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en las presentes conclusiones con-venidas y las difundan ampliamente. ■

Fuente: Documento de las Naciones Unidas E/2004/27